



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA VEINTINUEVE

LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2022

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del lunes, 31 de enero de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 209, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 191; y del P. de la C. 504, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - c. De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 189, sin enmiendas.
 - d. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, dos informes proponiendo la aprobación del P. de la C. 17; y de la R. C. de la C. 23, sin enmiendas.
 - e. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un primer informe sobre la investigación requerida por la R. del S. 81.
 - f. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, dos informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 313 y 412, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - g. De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, tres informes proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 100; y de las R. C. de la C. 69 y 210, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - h. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 213, sin enmiendas.
 - i. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 246 y 247, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 579; 580; 614 y 717; y las R. C. del S. 83; 105 y 212; y las R. Conc. del S. 27 y 28.
 - b. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 275 y 426, con enmiendas.
 - c. Del Secretario en funciones de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado las R. Conc. del S. 27 y 28, sin enmiendas.
 - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 11 de noviembre de 2021, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. de la C. 459 (Reconsiderado), y lo ha aprobado

nuevamente con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes:

En el Decrétase:

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Artículo 1.-Se enmienda la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que lea como sigue:

"Regla 6. Orden para arresto a base de una denuncia.

- (a) Expedición de la orden. Si de una denuncia jurada o de la declaración o declaraciones juradas sometidas con la denuncia o del examen bajo juramento del denunciante o sus testigos, si algunos, constare que hay causa probable para creer que se ha cometido el delito por la persona o personas contra quienes se imputa, el magistrado expedirá la orden para el arresto de dichas personas, con excepción de lo dispuesto en la Regla 7 (a) El Ministerio Público tendrá discreción para presentar cargos en ausencia a toda persona sospechosa de delito cuando entienda que existen circunstancias justificadas, excepto: (a) cuando el sospechoso comunique por sí o a través de su representación legal que está disponible para acudir a la vista de Regla 6 o su alzada, en el día y la hora indicada por el fiscal; (b) cuando se tenga al sospechoso de delito y esté bajo custodia estatal o federal en una institución penal; (c) cuando se tenga del sospechoso de delito una dirección física de trabajo o dirección residencial en el cual se pueda notificar personalmente de la radicación de cargos en su contra. El tribunal deberá evaluar la justificación presentada por el Ministerio Público para radicar en ausencia antes de tomar una determinación. No obstante, la determinación del Ministerio Público de que existen circunstancias justificadas para someter el caso en ausencia será merecedora de amplia deferencia por parte del magistrado. La determinación de causa probable podrá estar fundada total o parcialmente en una declaración por información o creencia con suficiente garantía circunstancial de confiabilidad. El imputado tendrá derecho a examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio Público vaya a someter el tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio. Si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista. En los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal. Cuando hubiere más de una persona afectada, el magistrado podrá expedir una orden de arresto para cada una de ellas. El magistrado hará constar en la denuncia los nombres de las personas examinadas por él para determinar causa probable.

El magistrado podrá también determinar causa probable para creer que se ha cometido un delito sin necesidad de que se presente ante él una denuncia cuando haya examinado bajo juramento a algún testigo o testigos que tuvieren conocimiento personal del hecho delictivo. En tales casos, el magistrado, además de la expedición de la orden de arresto o citación, deberá levantar un acta concisa y breve en la que exponga los hechos del delito por el cual determina causa probable, la fecha, hora y sitio donde se cometieron, el delito imputado y el nombre y dirección del testigo o testigos examinados por él bajo juramento para determinar causa probable.

En esta determinación de causa probable el imputado tendrá derecho a estar asistido de abogado, a contrainterrogar a los testigos en su contra y a ofrecer prueba en su favor. Además, previo al comienzo de la celebración de la vista, el imputado tendrá derecho a obtener copia de la denuncia o denuncias, así como de la declaración o declaraciones juradas que posea el Ministerio Público en el sumario fiscal. El incumplimiento de lo anterior será considerado una violación al debido proceso de ley. En aquellos casos en que la vista sea por una violación a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, se seguirán los procedimientos establecidos en el Artículo 3.10 de dicha Ley referente a la comparecencia de un representante del Ministerio Público.

Cualquier magistrado podrá expedir una orden de arresto contra una persona a quien se le imputa la comisión de un delito, aun cuando la sala donde actúe el magistrado no tenga competencia para la celebración del juicio contra el imputado. En tal caso, luego de expedir la orden de arresto y de cumplir con los trámites preliminares que se

establecen en estas reglas, el magistrado ordenará que se transfiera el caso a la sala correspondiente para la continuación del proceso criminal.

- (b) Forma y requisitos de la orden de arresto. La orden de arresto se expedirá por escrito a nombre de El Pueblo de Puerto Rico bajo la firma y el título oficial del magistrado que la expidiere, dirigida para su ejecución y diligenciamiento a uno, varios o a cualquier funcionario del orden público. Ordenará el arresto de la persona o personas a quienes se les imputare el delito y que una vez arrestadas se les conduzca sin dilación innecesaria ante un magistrado, según se dispone en la Regla 22 (a). Una dilación en conducir ante un magistrado a una persona arrestada que sea mayor a treinta y seis (36) horas se presumirá irrazonable. La orden deberá además, describir el delito imputado y deberá especificar el nombre de la persona o personas a ser arrestadas y, si los nombres son desconocidos, designará a dichas personas mediante la descripción más adecuada posible que las identifique con razonable certeza. La orden deberá expresar también la fecha y el sitio de su expedición y el monto de la fianza fijada por el magistrado que la expidió. También, la orden deberá estar acompañada de toda declaración o declaraciones juradas que obren en el sumario fiscal al momento de presentarse la denuncia o denuncias, lo cual el Juez o Jueza hará constar en la orden de arresto.

(c) ...”.

Artículo 2.-Se añade un inciso (r) a la Regla 64 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que lea como sigue:

"Regla 64. Fundamentos de la moción para desestimar

La moción para desestimar la acusación o denuncia, o cualquier cargo de estas solo podrá basarse en uno o más de los siguientes fundamentos:

(a) ...

...

(r) Que se ha presentado contra el acusado una acusación o denuncia, en violación al debido proceso de ley."

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, eliminar el cuarto párrafo y sustituir por:

“A tales efectos, y en la búsqueda del interés público, es menester de esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizarle a todo imputado, las exigencias mínimas del debido proceso de ley en el proceso de determinación de causa probable para arresto, cuyo requisito es uno constitucional. Por tanto, se establece que todo imputado que asista a la vista de Regla 6, tendrá derecho a examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista; en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal. Esto en nada limita o afecta la discreción o facultad del Ministerio Público para decidir qué prueba presentará ante el magistrado que presida la vista de determinación de causa para arresto.”

En el Título:

“Para enmendar el inciso (a) de la Regla 6 y añadir un inciso (r) a la Regla 64 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de establecer que el imputado tendrá derecho a examinar todas las declaraciones Juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista; en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal; y establecer que se presumirá irrazonable una dilación de más de treinta y seis (36) horas para conducir ante un magistrado a una persona arrestada; y para otros fines relacionados.”

- e. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Presidente del Senado ha firmado las R. Conc. del S. 27 y 28.
- f. Del Secretario en funciones de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente en funciones de dicho Cuerpo Legislativo las R. Conc. del S. 27 y 28.
- g. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitiendo las certificaciones de las R. Conc. del S. 27 y 28 debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa.
- h. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento de la honorable María Zoraida Trigo Ferraiuoli para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
- i. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Melba Lizete López Ramos como Fiscal Auxiliar I, en sustitución del nombramiento sometido el 10 de enero de 2022 a la licenciada Melba Lisete López Ramos; y de la licenciada Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV, en sustitución del nombramiento sometido el 10 de enero de 2022 a la licenciada Yolanda Morales Flores.
- j. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 5-2022.-

Aprobada el 21 de enero de 2022.-

(P. del S. 426 (Conferencia) “Para establecer la “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional; y para otros fines relacionados.”

- k. La senadora Moran Trinidad ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 487.
 - l. El senador Bernabe Riefkohl; las senadoras Jiménez Santoni, Rivera Lassén; y el senador Ruiz Nieves, se han unido como coautores del P. del S. 614, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.
 - m. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 728, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de la medida.
 - n. La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 729; y la senadora Hau y el senador Ruiz Nieves se han unido como coautores del P. del S. 730, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de las medidas.
 - o. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de los P. del S. 732 y 733, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de las medidas.
 - p. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de las R. Conc. del S. 27 y 28, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**
- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su Sesión del lunes, 31 de enero de 2022, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 31 de enero de 2022, hasta el lunes, 7 de febrero de 2022.
 - b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su Sesión del lunes, 31 de enero de 2022, acordó conceder a la Cámara de Representantes el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 25 de enero de 2022, hasta el martes, 1 de febrero de 2022.
 - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación a notificando que, en su Sesión del martes, 1 de febrero de 2022, acordó otorgar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 31 de enero de 2022, hasta el lunes, 7 de febrero de 2022.

- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación a notificando que, en su Sesión del martes, 1 de febrero de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 1 de febrero de 2022, hasta el martes, 8 de febrero de 2022 y a su vez se le concede al Senado de Puerto Rico igual autorización de así solicitarlo.
- e. Del senador Rivera Schatz, una comunicación notificando, de conformidad con la Sección 52.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que ha sido citado como testigo para el día 25 de enero de 2022 a la Sala 304 del Tribunal Superior de Caguas.
- f. Del señor Jesús Manuel Santiago Laboy, Asesor Legislativo del senador Soto Rivera, una comunicación solicitando se excuse al senador Soto Rivera de los trabajos legislativos de la sesión del lunes, 31 de enero de 2022.
- g. El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0011:

“Han transcurrido sobre cuatro (4) años del paso del Huracán María y se han asignado miles de millones de dólares de fondos federales para rehabilitación de infraestructura en nuestro País.

Los municipios son los organismos que más cerca están de su gente y han estado tratando de ejecutar las obras de rehabilitación en sus jurisdicciones. Pese a lo anterior, han expresado que se les ha limitado recursos para la ejecución de sus obras de mejoras para las carreteras deterioradas.

Entendemos que sería contraproducente que los residentes de los municipios sean marginados de los recursos requeridos para la rehabilitación de la infraestructura vial. De hecho, todos los municipios habitan ciudadanos y legisladores municipales de todas las afiliaciones políticas.

Todos los ciudadanos del País tienen el derecho de que las carreteras, puentes y la infraestructura en general sean debidamente rehabilitadas. Más aun cuando existen los fondos para ello.

Ante los reclamos de los Alcaldes, la actual Secretaria del DTOP expresó cierta indignación, pues de acuerdo a sus expresiones, el plan de trabajo de asfalto se trabajó en coordinación con los Alcaldes.

Es por ello que, el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario, el Senado le requiera a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen Vélez Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ING. EILEEN VÉLEZ VEGA, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Copia de todos los contratos por municipio, otorgados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas o la Autoridad de Carreteras y Transportación para asfalto de las carreteras del País a partir de septiembre de 2017 hasta el presente.
2. Un desglose de las asignaciones por Municipios para la rehabilitación de carreteras, puentes y otra infraestructura a partir de septiembre de 2017 hasta el presente. Que dicho desglose incluya los contratistas y los números de las distintas subastas llevadas a cabo o las declaradas desiertas.

Se solicita que el Secretario del Senado remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una vez sea aprobada por este Alto Cuerpo.”

- h. La senadora González Huertas ha radicado la Petición de Información 2022-0012:

“Las carreteras de Puerto Rico, por falta de mantenimiento cada año se deterioran más poniendo en riesgo la vida de todas y todos los puertorriqueños que día a día transitan por nuestras calles. Agrava la situación los diferentes fenómenos naturales que ha enfrentado nuestro País y que ha dejado vías en pésimas condiciones. Puerto Rico ha recibido billones de dólares en fondos federales para pavimentar nuestras carreteras. Sin embargo, la forma y manera en que se distribuyen los fondos por municipios no está siendo justa ni equitativa. En ánimo de conocer cuanto dinero ha recibido Puerto Rico en los pasados cinco (5) años

y de que forma se han distribuido en los setenta y ocho (78) municipios, se solicita que se someta la siguiente información a este Alto Cuerpo.

La Senadora que suscribe muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Senado de Puerto Rico, se le requiera a la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”), Ing. Eileen M. Vélez Vega, y al director ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”), Edwin E. González Montalvo, reproducir oportunamente la información requerida en esta petición; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (“DTOP”), ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA, Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (“ACT”), EDWIN E. GONZÁLEZ MONTALVO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS:

1. Una certificación de la cantidad de fondos federales asignados en los pasados cinco (5) años para pavimento en las carreteras estatales de Puerto Rico.
2. Una certificación de la cantidad de fondos estatales asignados en los pasados cinco (5) años para pavimento en las carreteras estatales de Puerto Rico.
3. La cantidad y desglose de cómo se han distribuido en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico el dinero federal y estatal.
4. La metodología que se utiliza para distribuir por municipio los fondos asignados para pavimento.
5. Fondos disponibles a la fecha de la certificación para pavimentar las carreteras estatales de Puerto Rico.
6. Listado por municipio de proyectos en proceso de subasta, a la fecha de la certificación.
7. Listado por municipio de proyectos ya adjudicados, a la fecha de la certificación.
8. Listado por municipio de proyectos de pavimentación completados en los pasados cinco (5) años.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas; y al director ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

- i. De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0124, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 19 de octubre de 2021.
- j. Del honorable Carlos R. Mellado López, MD, Secretario del Departamento de Salud, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0004, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 19 de enero de 2022.
- k. De la ingeniera Doriel I. Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0007, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 19 de enero de 2022.
- l. De la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0010, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 24 de enero de 2022.
- m. De la licenciada Edith González Milán, Directora Auxiliar de Asuntos Administrativos y Opiniones en la Oficina Legal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación solicitando una prórroga hasta el martes, 1 de febrero de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0003, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 11 de enero de 2022.
- n. De la licenciada Edith González Milán, Directora Auxiliar de Asuntos Administrativos y Opiniones en la Oficina Legal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación solicitando una prórroga hasta el viernes, 4 de febrero de 2022 para contestar

la Petición de Información 2022-0007, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 19 de enero de 2022.

- o. De la licenciada Mariamela Sueiro Álvarez, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando prórroga hasta el 7 de febrero de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0008, presentada por la senadora Hau, y aprobada por el Senado el 24 de enero de 2022.
- p. Del señor Luis A. Pérez Vargas, Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico de la Defensoría de las Personas con Impedimentos correspondiente al período del 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2022; y el Plan Estratégico de la Defensoría de las Personas con Impedimentos correspondiente al período del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2026 en cumplimiento con la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
- q. Del señor Raúl Manuel Enrique Núñez Negrón, Director Ejecutivo de la Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación remitiendo los estados financieros auditados y el Informe Anual de la Fundación Luis Muñoz Marín, correspondiente al Año Fiscal 2020-2021, en cumplimiento con la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.
- r. De la doctora Carmen D. Sánchez Salgado, Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2021, en cumplimiento con la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- s. Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.
- t. Del señor Warynex Carlo Hernández, Director de Finanzas del Municipio de Cabo Rojo, una comunicación, sometiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado a 31 diciembre de 2021, en cumplimiento con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- u. Del señor Edwin Lebrón González, en representación del Alcalde y de la señora Lizzette Toledo Negrón, Directora de Finanzas del Municipio de Carolina, una comunicación, sometiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el periodo de julio a diciembre de 2021, en cumplimiento con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- v. De la señora Aida L. López López, Directora Interina del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Lares, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el periodo de julio a diciembre de 2021, y el Informe de Fondos Legislativos que no tuvieron movimiento durante el mismo periodo, en cumplimiento con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- w. De la señora Adelaida Bosques del Municipio de Moca, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el periodo de julio a diciembre de 2021, en cumplimiento con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- x. Del señor Efrén Ruberté Maldonado, Director de Finanzas del Municipio de Yauco, una comunicación, sometiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- y. Del señor Manuel Laboy Rivera, Director Ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resilencia, una comunicación solicitando que cualquier petición de información o solicitud de ponencia a dicha Oficina, sean realizadas a través del correo electrónico requerimientos@cor3.pr.gov y con copia al correo electrónico KSantana@cor3.pr.gov.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, en virtud de que las agencias expertas no han enviado los memoriales solicitados, hasta el 15 de febrero del 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado P. del S. 640.”

- c. El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo relevar a la Comisión de Gobierno del Proyecto del Senado 734, asignado ante nuestra consideración en Primera instancia. La medida, entendemos, está estrechamente relacionada con temas atendidos por la Comisión de lo Jurídico del Senado.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

R. C. del S. 219

P. de la C. 796

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 165

P. del S. 251

P. del S. 432

P. del S. 510

P. del S. 524

P. del S. 608

R. C. del S. 65

R. C. del S. 89 (Segundo Informe)

R. C. del S. 155

R. C. del S. 164

R. C. del S. 168

R. del S. 84

R. del S. 351 (Primer Informe Parcial)

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2022)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2022-0011

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Naya Annai González Batiste por obtener el título de *Girl Top Model Face 2022* y el *People Choice Awards 2022* en el Concurso *Top Model Faces PR 2022*.

Moción Núm. 2022-0012

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Héctor Gómez Delgado.

Moción Núm. 2022-0013

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la presidenta de Asociación de Constructores de Puerto Rico, Vanessa de Mari Monserrate.

Moción Núm. 2022-0014

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia la familia de Eneida Díaz Marrero por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0015

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la productora y directora Sonia Edith Rivera Lebrón, por motivo del recibimiento del premio al Mejor Cortometraje Documental del VII Festival Internacional de Cine de Bayamón.

Moción Núm. 2022-0016

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las y los agentes reconocidos como Valores del Año del Negociado de la Policía y del CIC de Fajardo; y se una a la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0017

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las y los agentes homenajeados como los Valores del Año 2021 del Negociado de la Policía de Puerto Rico.